



REGLAMENTO GENERAL DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

(Aprobado por el Consejo Técnico de Ingeniería Biomédica el 20 de octubre de 2000 - Revisado el 20 de enero de 2006)

El presente documento sienta las bases para el funcionamiento ordenado del Laboratorio de Ingeniería Biomédica, aplicando reglas que permitan aprovechar al máximo las instalaciones, el equipo y el material.

1) Definición:

El Laboratorio de Ingeniería Biomédica es un espacio en el que, a través del uso adecuado de sus instalaciones y equipamiento, se fomenta el desarrollo de habilidades prácticas y de diseño de ingeniería para reafirmar los conceptos teóricos impartidos en clase, y en donde se desarrollan proyectos de investigación y de servicio a la industria y a la comunidad. El laboratorio consta de tres áreas claramente delimitadas: Instrumentación, Cómputo y Fisiología.

2) Del laboratorio:

2.1) Autoridad: El Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Biomédica es el responsable de la operación y equipamiento del laboratorio, teniendo autoridad ejecutiva para disponer de las instalaciones y los tiempos del laboratorio de acuerdo con las necesidades del Programa de Ingeniería Biomédica. Así mismo, el Coordinador posee autoridad para decidir e imponer medidas y normas de carácter transitorio cuando sea necesario para el buen funcionamiento del laboratorio y del programa de licenciatura, así como para imponer sanciones a quienes violen los reglamentos y normas vigentes de todos los niveles durante su estancia en el laboratorio.

Toda reglamentación definitiva o permanente en relación al funcionamiento del laboratorio deberá ser aprobada por el Consejo Técnico de Ingeniería Biomédica.

Dicho Consejo tiene funciones de carácter legislativo, más no ejecutivo en relación a la operación del laboratorio.

Siempre que sea posible, se nombrará, de común acuerdo con el Director del Departamento de Ingenierías, un Jefe del Laboratorio de Ingeniería Biomédica entre los profesores de tiempo de esta área académica. El Coordinador podrá entonces delegar en dicho Jefe las funciones que considere pertinentes en lo que a la operación diaria del laboratorio se refiere.

Durante su horario de clase, los profesores del Programa de Ingeniería Biomédica tienen total autoridad dentro del laboratorio, siempre y cuando no contravengan ninguno de los puntos del presente reglamento. En cualquier momento, los profesores de tiempo y de asignatura tienen la obligación de hacer cumplir el presente reglamento y de tomar las medidas emergentes adecuadas en caso de ser necesario.

Hay un técnico de tiempo completo permanentemente asignado al Laboratorio de Ingeniería Biomédica. Este técnico está encargado de la administración del almacén y de la operación cotidiana del laboratorio. En ausencia de un profesor, el técnico tiene la obligación de reportar cualquier anomalía relacionada con el comportamiento de los usuarios y el funcionamiento del laboratorio al Jefe del mismo, al Coordinador o, en su defecto, a cualquier profesor de tiempo del área de Ingeniería Biomédica.

El Área de Cómputo es co-administrada por la Coordinación de Cómputo Académico. El personal de dicha Coordinación asignado a los Laboratorios de Cómputo L realiza labores de instalación y mantenimiento del equipo de cómputo y tiene también la obligación de reportar cualquier anomalía en el comportamiento de los usuarios o el funcionamiento del laboratorio.

2.2) Disciplina: El comportamiento dentro del laboratorio deberá ser como en cualquier salón de clase, aunque se da en un ambiente más relajado, debido a las características propias del lugar.

Queda estrictamente prohibido fumar en el interior del laboratorio.

Queda estrictamente prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del laboratorio, con la sola

excepción de las mesas de estudio dispuestas en el pasillo de entrada, siempre y cuando se mantenga perfectamente aseado el lugar.

Se podrá escuchar música en el laboratorio siempre y cuando no haya clases en curso en el mismo o en los laboratorios vecinos y no se moleste a ninguno de los otros usuarios. Se recomienda fuertemente el uso de audífonos.

2.3) Horario y uso del laboratorio: El laboratorio abre normalmente de lunes a viernes, de 7:00 a 21:45 hrs., durante el transcurso de los tres ciclos académicos (Primavera, Verano y Otoño) marcados en el calendario oficial de la UIA.

Durante los horarios de las clases programadas en el laboratorio, el uso del mismo está reservado para los alumnos inscritos en ellas y sus respectivos profesores. Cualquier otra persona que desee hacer uso del laboratorio en esos horarios sólo podrá hacerlo si el profesor correspondiente da su autorización y bajo las condiciones que este último especifique. El resto del tiempo, los alumnos y profesores podrán hacer uso libre del laboratorio.

Los alumnos de la licenciatura en Ingeniería Biomédica y los alumnos inscritos en materias dependientes de la Coordinación de Ingeniería Biomédica tendrán prioridad para el uso de las instalaciones y el equipo del laboratorio. Esto es porque dichas instalaciones y equipo poseen características especiales orientadas a prestar un servicio especializado al Programa de Ingeniería Biomédica, y que no se encuentran en ningún otro lugar de la UIA.

2.4) Uso del laboratorio fuera del horario normal de trabajo: Para hacer uso del laboratorio fuera del horario especificado en el apartado 2.3, será necesario que se obtenga en la Coordinación una autorización escrita, debidamente requisitada. Dicha autorización deberá contener claramente especificados los siguientes datos: nombres y números de cuenta o de empleado de todos los interesados, nombre y firma de la persona que quedará como responsable principal, periodo de vigencia, instalaciones a las que se tendrá acceso (puede ser todo el laboratorio o sólo alguna o algunas áreas del mismo), motivos que le dieron origen y la firma del Coordinador o del Jefe del Laboratorio. En caso de que se desee tener

acceso al Área de Cómputo, será necesario obtener también la firma de autorización de la Coordinación de Cómputo Académico. Así mismo, en todos los casos será necesario obtener la firma de la Jefatura de Vigilancia.

Cualquier **autorización de esta naturaleza deberá ser tramitada a más tardar a las 12:00 hrs.** del día marcado como inicio del periodo de vigencia. Se recomienda que alumnos, profesores y demás usuarios del laboratorio planeen adecuadamente sus tiempos de trabajo, pues no se otorgarán autorizaciones en forma extemporánea.

Todas las personas solicitantes de una autorización de este tipo, cuyos nombres queden incluidos en el documento correspondiente, se hacen automáticamente co-responsables de todo cuanto pueda acontecer en las instalaciones durante el periodo de vigencia del mismo. Recuérdese que en ese periodo no es posible mantener una supervisión continua por parte de la Autoridad, por lo que resulta difícil hacer un deslinde de responsabilidades en caso de presentarse algún problema.

3) Del material:

3.1) Definición: Se tienen tres categorías de material en el laboratorio:

- Impreso: manuales, libros y revistas.
- Complementario del Equipo: puntas de osciloscopio, caimanas, cables y conectores.
- De Trabajo: todos aquellos componentes activos o pasivos que son utilizados para el desarrollo de prácticas y proyectos.

3.2) Periodo de préstamo del material: Para cada una de las categorías de material definidas anteriormente se han fijado distintos periodos de préstamo, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

Categoría	Período de Préstamo
Impreso	3 hrs.
Complementario	24 hrs.
Trabajo	2 semanas

4) Del equipo:

4.1) Definición: El equipo del laboratorio está constituido por los siguientes dispositivos: osciloscopios, fuentes, generadores, multímetros, equipos de medición, equipos de registro, equipos médicos, computadoras con todos sus

accesorios, simulador de paciente, herramientas (pinzas, cautines, etc.) y, en general, todo aquello que no esté considerado en la lista de material de laboratorio.

4.2) Préstamo de equipo: El equipo se presta por un periodo máximo de 24 hrs.

5) Normas para el préstamo de equipo y material:

En el Almacén del laboratorio se encuentra disponible para préstamo una gran variedad de material y equipo. Para poder utilizarlo se deberán observar las medidas detalladas a continuación.

5.1) Expedientes individuales: Cada alumno contará con un expediente personal que residirá permanentemente en el Almacén y en el cual se llevará la historia completa de todos los préstamos que tramite durante un semestre. Al inicio de cada semestre, cada expediente deberá ser activado con la firma del Coordinador antes de que el alumno pueda realizar trámites de préstamo.

Como los expedientes residirán permanentemente en el Almacén, no habrá razón para que se realicen préstamos a nombre de otras personas. Quien reciba en sus manos un equipo o material en préstamo, será responsable directo del mismo a partir de ese momento y hasta que lo regrese formalmente, sin importar qué pase en el ínter. Se recomienda fuertemente que los alumnos no se presten equipo entre sí.

En los expedientes se llevará un estricto control del material y equipo prestado, debiendo respetarse en todo momento los términos de préstamo establecidos en el reglamento. Un punto muy importante es el periodo de préstamo, el cual deberá respetarse estrictamente para evitar que una persona monopolice un equipo durante todo el semestre, lo use o no.

5.2) Acceso al Almacén: Absolutamente ningún alumno tendrá acceso al Almacén y sólo podrán prestar material la almacenista, los profesores de tiempo del Programa de Ingeniería Biomédica y personas específicamente autorizadas por la Coordinación. Queda estrictamente prohibido que los alumnos retiren cualquier material o equipo del almacén por cuenta propia.

5.3) Devolución de material: Se deberá devolver el equipo y material en las mismas condiciones en que fue prestado y en la fecha y hora convenidas. Si se desea utilizar por un

plazo mayor es necesario renovar el préstamo. La renovación queda sujeta a la demanda de material por parte de los demás usuarios.

Queda estrictamente prohibido sacar el equipo y el material del laboratorio sin autorización escrita de la Coordinación. La única excepción a esta regla es el material de trabajo.

El equipo y el material que no puedan ser devueltos al Almacén durante las horas de funcionamiento del mismo, deberán permanecer dentro del laboratorio, en un lugar seguro. Se recomienda a los estudiantes guardarlos bajo llave en el locker que tengan asignado. En casos de emergencia se podrá acudir con un profesor de tiempo del programa o a la caseta de vigilancia de la entrada principal de la UIA para depositar equipo o material que no haya sido devuelto al Almacén y que no pueda ser debidamente guardado en el laboratorio durante la noche.

Al final del semestre, todo el equipo y material deberá ser devuelto a más tardar el día hábil siguiente al término oficial del mismo. De otra forma, se dará aviso a la Dirección de Finanzas, la cual **bloqueará los trámites académico-administrativos del alumno, incluyendo la inscripción al siguiente período académico.**

6) Del equipo de las estaciones de trabajo permanentes de las Áreas de Instrumentación y Cómputo:

En las Áreas de Instrumentación y Cómputo hay equipo (osciloscopios, fuentes, generadores, computadoras) permanentemente dispuesto en las mesas de trabajo. El usuario es responsable del equipo de la mesa o estación que utiliza. Por lo tanto, cada alumno se compromete a revisar que todo el equipo funcione adecuadamente antes de comenzar a usar una estación. En caso de detectar alguna falla o anomalía debe informar inmediatamente al técnico, a la Jefatura del Laboratorio o a la Coordinación.

De igual forma, si el equipo de la estación se daña durante su uso, el alumno tiene la obligación de reportar el desperfecto inmediatamente a la Coordinación para su revisión y corrección.

Queda estrictamente prohibido el cambio de lugar del equipo asociado a una estación de trabajo, así como la modificación de su configuración.

7) De las sanciones:

Bloqueo de Trámites Administrativos: La sanción por retraso en la entrega de equipo y/o material obtenido del Almacén, así como por la falta de reparación o sustitución de cualquier dispositivo que un alumno haya perdido o descompuesto, será el bloqueo de todos sus trámites administrativos. Esto último incluye los trámites de inscripción al siguiente periodo académico y los de titulación.

Suspensión de Derechos: Cualquier violación a lo establecido en el presente reglamento, así como a cualquier otro reglamento local o institucional en vigor, mientras se esté dentro del laboratorio, podrá ser castigada con la suspensión de derechos de préstamo y/o de disfrute de las instalaciones. El periodo de suspensión será determinado por el Coordinador, dependiendo de la gravedad de la falta, y podrá ir de 24 hrs. a todo un semestre.

Las sanciones se aplicarán expedita y rápidamente, quedando todo anotado en el expediente personalizado.